



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO la Resolución N° 278/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Mariángeles ROMÁN, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada alumna cursó la materia Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 278/2014 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 278/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la asignatura Seguridad, Higiene e



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

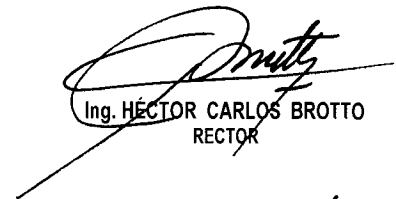
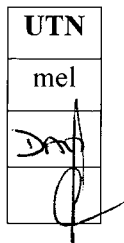


Ingeniería Ambiental, sin tener aprobada previamente su correlativa Probabilidad y Estadísticas, a la alumna Mariángeles ROMÁN, Legajo N° 21393, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2007, para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 822/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior